

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

04245-2024-U

**SANT MATEU**

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 25/07/2024 de la entidad Ayuntamiento de Sant Mateu por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 763/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con RLT.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
		ESCUELA DE MÚSICA ACCESIBLE Y EF. ENERGÉTICAMENTE FASE III Y IV	132.597,55	+23.699,61	156.297,16

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	23.699,61

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sant Mateu a 2 de septiembre 2024  
El Alcalde Actal.  
Fdo. D. Marc Esteller Cano.